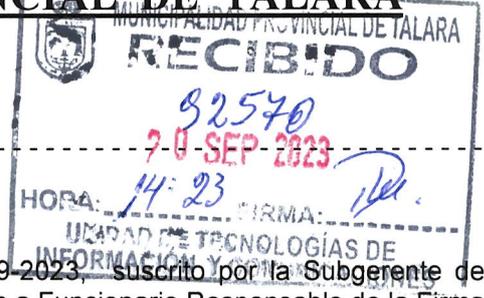




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 324-09-2023-MPT

Talara, 13 de septiembre del año dos mil veintitrés.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara:

**VISTO:** El Informe 559-09-2023-SGPS-MPT de fecha 12-09-2023, suscrito por la Subgerente de Programas Sociales de fecha 12-09-2023, sobre designación a Funcionario Responsable de la Firma de Declaración Jurada-Pensión 65 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas que expresamente las normas establecen su indelegabilidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 158-04-2023-MPT de fecha 25-04-2023 se autoriza como funcionario responsable de la firma de formatos Declaración Jurada Pensión 65 de la Municipalidad Provincial de Talara a Bach. OLIVER ANTONIO VILELA CASTILLO, en su condición de Subgerente de Programas Sociales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 307-09-2023-MPT de fecha 04-09-2023, se designó a Lic. Tamia Lucero Galán Mejía, en el cargo de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Talara; el mismo que se desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, asignándole el nivel y remuneración que le corresponde conforme a Ley.

Estando a los considerandos expuestos y normativa legal glosada, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 158-04-2023-MPT de fecha 25-04-2023, y demás actos que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** **AUTORIZAR** como Funcionaria Responsable de la Firma de Formatos de Declaración Jurada del Programa Pensión 65 de la Municipalidad Provincial de Talara, a LIC. TAMIA LUCERO GALÁN MEJÍA – Subgerente de Programas Sociales.

**Artículo Tercero:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y Subgerencia de Programas Sociales el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Sexto:** **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Jim Paul Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:  
Interesada  
Gerencia Desarrollo Económico e Inclusión Social  
Archivo (03) JPBD/e - 0712

Gerencia Municipal  
Subgerencia Programas Sociales - PENSION 65